



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



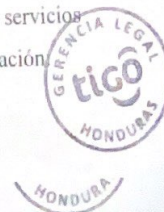
**CONTRATO No. HBCBH/20-2022 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE 225 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PERTENECIENTES AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022.**

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente Constitucional de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS** y **SANTIAGO BENEDIT GÓMEZ**, mayor de edad, casado, de origen español, de este domicilio de Tegucigalpa, con carnet de extranjero residente No. 01-0812-2017-02293, con Registro Tributario Nacional No. 08018017913930 actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **NAVEGA S.A de C.V.**, con Registro Tributario Nacional 08019000218669, Empresa originalmente constituida como **METRORED S.A de C.V.** mediante Escritura Pública 106 autorizada por el Notario Arturo H. Medrano, en fecha 05 de noviembre de 1999, inscrita bajo el asiento numero 60 del tomo 446 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán.- Modificada a su denominación de **NAVEGA S.A. de C.V.**, mediante Escritura Pública número 1431 de fecha 28 de septiembre de 2009 autorizada por el Notario Juan Ángel Benavides Paz, inscrita bajo matricula número 67783, inscripción número 3813 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado al Instituto de la Propiedad, que lleva la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- Y el Poder del Compareciente mediante Poder General de Administración y Representación otorgado por el señor **ANTONIO TAVEL OTERO** en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **NAVEGA S.A de C.V.** a favor del señor **SANTIAGO BENEDIT GÓMEZ**, mediante Escritura Pública número 17 de fecha 07 de marzo de 2017 ante los oficios del Notario Oscar Armando Melara Facusse e inscrita bajo matricula 67783, inscripción número 39202 del Registro Mercantil Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

*Angel*



de Francisco Morazán Centro Asociado del Instituto de la Propiedad que lleva la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; quien para los efectos de este contrato se denominara **NAVEGA S.A. de C.V.**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Privada Nacional No. **GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE 225 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PERTENECIENTES AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022**, el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de recomendación final de la Comisión de Licitación del Cuerpo de Bomberos de fecha doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y a la Resolución de adjudicación número **RESOLUCION No. GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022/CGB-008-2022** de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, correspondiente al trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y en referencia a la Licitación Privada Nacional No. **GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022**, se recomendó la adjudicación del Contrato respectivo a la empresa **NAVEGA S.A. de C.V.** ya que, aunque fue oferta única se apega al presupuesto planificado y los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación, cumpliendo los requisitos a cabalidad. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste en la **ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE 225 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PERTENECIENTES AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022**, y la cual servirá para la renovación de 225 cuentas de correo electrónico (GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER) con el dominio bomberoshonduras.com, suministro que es de suma importancia por la gran cantidad de datos e información importante que maneja el Cuerpo de Bomberos y que según el artículo 7 de la ley de Bomberos, Decreto Legislativo No. 56-2019 es uno de los actores participantes en la Seguridad Pública del Estado de Honduras. - Las descripciones de los servicios obran en la documentación técnica contentiva en la oferta y que se describen a continuación.





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/020-2022 Prestación de Servicios 225 cuentas de correo electrónico.

### Especificaciones del servicio

#### Correo electrónico empresarial por medio de Gmail:

- Correo Electrónico personalizado para la empresa
- Correos electrónicos sin anuncios
- Protección contra suplantación de identidad y SPAM que bloquea más del 99.9% de los ataques
- Controles de seguridad y gestión

#### Videoconferencias y llamadas de voz:

- 100 participantes
- Duración máxima de la reunión 24 horas
- Números de acceso telefónico de EEUU o internacionales
- Pizarras digitales

#### Almacenamiento en Drive:

- 30 GB de almacenamiento en la nube seguro por usuario
- Drive File Stream
- Compatibilidad de más de 100 tipos de archivos

#### Mensajería:

- Chat/Mensajería para equipos
- Chat con usuarios ajenos al dominio

#### Calendarios:

- Calendario personal y calendario compartido.
- Exploración y reserva de salas de conferencias

#### Ofimática (Documentos, Hojas de Cálculo y presentaciones):

- Acceso a Hojas de cálculo, Documentos, Presentaciones. Creación de contenido colaborativo.
- Notas compartidas de keep.
- Creador de sitios web de sites.
- Creación de encuestas mediante formularios.
- Interoperatividad con archivos de office.
- Análisis más sencillo con SmartFill, limpieza inteligente y respuestas.
- Asistencia de escritura con redacción inteligente, sugerencias gramaticales y autocorrección ortográfica.
- Participación e intercambio entre usuarios de cuentas de correo mediante Currents.

#### Administración y Seguridad:

- Verificación en dos pasos.
- Controles de políticas basadas en grupos.
- Programa de protección avanzada.
- Administración de puntos de verificación (Endpoint Management ) Básico.

#### Cloud Search:

- Búsqueda inteligente de datos propios.

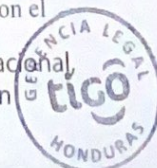
#### Soporte Técnico:

- Asistencia por correo electrónico y vía teléfono todos los días durante las 24 horas.

*Oficial*

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** NAVEGA S.A de C.V. se obliga a: a) Suministrar al Cuerpo de Bomberos de Honduras del servicio para la renovación de 225 cuentas de correo electrónico (GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER) con el

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



dominio bomberoshonduras.com, bajo las especificaciones técnicas requeridas en la cláusula que antecede y que se encuentran anexadas en las bases de licitación; b) Rendir las correspondientes garantías consignadas en las bases de licitación; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento, c) La vigencia del contrato será de un año, computado desde la suscripción hasta el veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veintitrés (2023); d) NAVEGA, S.A. DE C.V. no será responsable de ninguna manera por la eventual suspensión temporal en el servicio, que pudiera derivarse de desperfectos técnicos del servicio que sean responsabilidad del fabricante de las licencias, por lo tanto, CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS declara que libera expresamente a NAVEGA, S.A. DE C.V. de toda responsabilidad por ese motivo.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del contrato es de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 (L.401,269.99)**, suma que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas, impuesto que no será pagado por el Cuerpo de Bomberos al contar con resolución de exoneración del pago del referido impuesto según certificación de Resolución No. EISV-E2022001104 emanada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 27 de julio del 2022, por lo que se entregará el correspondiente documento fiscal de compra exenta, previo a la facturación sin impuestos.- El monto total se dividirá en doce pagos de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 33,439.16)**, pagadero a los veinte (20) días de cada mes, iniciando en enero del 2023, entendiéndose que si cae en día inhábil se correrá al siguiente día hábil tal como lo establece el artículo 46 de la ley de Procedimiento Administrativo y 124 del Código Procesal Civil; los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa a nivel nacional y de conformidad a los procedimientos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Honduras, previa presentación de la documentación siguiente: a) factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras, c) Garantía de cumplimiento de contrato, la que debe de acreditar antes del primer pago en diciembre del 2022.-**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Privada Nacional No. **GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022 "ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE 225 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PERTENECIENTES AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS"**, sus anexos, adendas, garantías, especificaciones técnicas, anexos, acta de recomendación final de la Comisión de Licitación del Cuerpo de Bomberos de fecha doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), Resolución de adjudicación número **RESOLUCION No. GC-LP-HBCBH-INFORMATICA-CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO-002-2022/CGB-008-2022** de la Comandancia General del Cuerpo





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/020-2022 Prestación de Servicios 225 cuentas de correo electrónico.

de Bomberos de Honduras, correspondiente al trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las que forman parte integral del Contrato.-

**CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la **JEFATURA DE INFORMATICA**, supervisara la correcta consecución del contrato para verificar si se cumplen con los requisitos exigidos.-

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.- a) NAVEGA S.A de C.V.**, deberá rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento de Contrato, según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de

Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto de vigencia del contrato;

esta garantía es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta, la cual será devuelta al Contratista una vez la sustituya por la de Cumplimiento de Contrato.-

**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la

jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje, nombrándose por acuerdo entre las partes a la Cámara de Comercio e

Industrias de Tegucigalpa como Tribunal Arbitral.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el

grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d)

La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-

**CLÁUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del

mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula novena de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado

y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad

y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: 1)

Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA,**

**IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bombersohonduras.hn



**MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Ángel Romeo Funez Juárez  
CONTRATANTE HCBH

  
Santiago Benedit Gómez  
NAVEGA S.A. de C.V.  
CONTRATISTA

**NAVEGA**

